

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10566

EXPTE. N° 712-46/16
MG

DECRETO N° 10566 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el pago de las Facturas de la Empresa LIMSA S.A. correspondiente al periodo Noviembre 2015 en concepto de recolección y transporte de residuos patógenos en los distintos Hospitales y Puestos de Salud de la Provincia;

CONSIDERANDO:

Que, obra documentación que acredita lo tramitado en autos, adjuntándose las facturas correspondientes al periodo Noviembre 2015;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria a la que se imputará la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, rola intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, a fs. 99 el Departamento de Asuntos legales del órgano mencionado *ut supra* rectifica el periodo por el cual se debe reconocer los servicios prestados por la empresa LIMSA S.A;

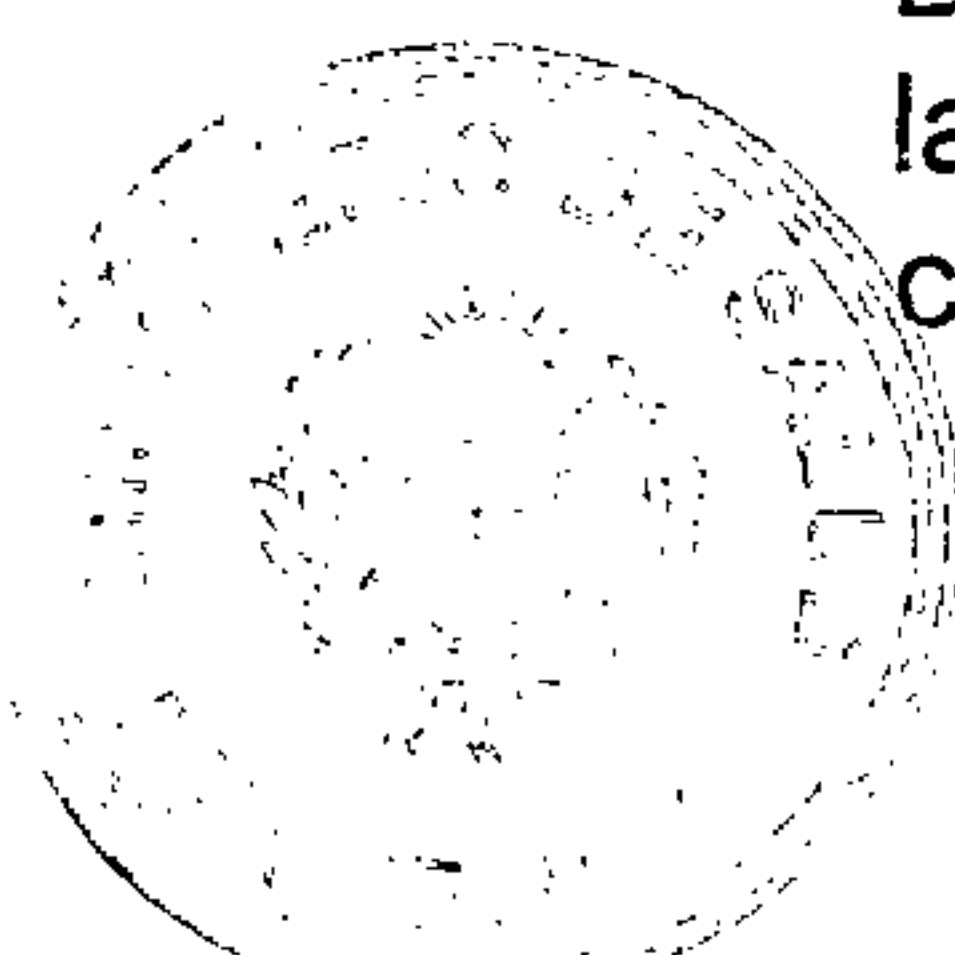
Que, mediante Resolución N° 5888-S/19, se tienen por reconocidos los servicios prestados por la empresa LIMSA S.A., correspondiente al periodo Noviembre 2015 y por el monto de pesos seiscientos treinta y seis mil seiscientos noventa y ocho con 73/100 ctvs. (\$ 636.698,73) en concepto de recolección y transporte de residuos patógenos en los distintos Hospitales y Puestos de Salud de la Provincia;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 712-46/16, caratulado: "Nota N° 23- D.P.H/16, solicitud de pago de facturas de LIMSA por residuos patógenos-periodo Noviembre/15", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "I." Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2019- Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE VISTO O AL VISTA.



D^{ca}. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10566

CDE. A DECRETO N°

-S-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy